CONTRATO Nº 21/2018
PARA EL SERVICIO DE CORREO

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el Prof. Abog. Nelson Riveros Vera, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, y por la otra, la firma Rapid Express SRL., con **RUC Nº 80047702-2,** domiciliada en Cerro Cora 2318 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el SeñorElvio David Cáceres Subeldia, con Cedula de Identidad Nº 639.653, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Correo" ID Nº 340562,** bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución **Nº 489/18** de fecha10 de octubre del 2018, aceptando la oferta de Rapid Express SRL., Por un monto total **de Gs. 1.750.000 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta mil),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual está sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el **"Servicio de Correo",** a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

RAPID EXPRESS S.R.L.
ELVIO DAVID CACERES
Socio Gerente

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 340562 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	5	1	0	220	30	1	10	**1.750.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 340562, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 489/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por los Items con los montos de los servicios a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

			RAPID EXPRESS					
Item	**Descripción**	**Cant.**	**U.M.**	**Pres.**	**Marca**	**Proced.**	**P.U**	**Precio Total**
1	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción)	10	Unidad	Evento	Rapid Expres	Pya	33.000	**330.000**

RAPID EXPRESS S.R.L.
ELVIO DAVID CACERES
Socio Gerente

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

2	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (San Lorenzo)	10	Unidad	Evento	Rapid Expres	Pya	44.000	**440.000**
3	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Fernando de la Mora)	10	Unidad	Evento	Rapid Expres	Pya	44.000	**440.000**
4	Servicio de correo de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción)	10	Unidad	Evento	Rapid Expres	Pya	54.000	**540.000**
	TOTAL							**1.750.000**

El monto a contratar es de un monto total de Gs 1.750.000 **(Guaraníes un millón setecientos cincuenta mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Oficina Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá y Campus Universitario; en coordinación con un representante de la empresa, las mismas serán entregadas según Ordenes de compras/servicios que emita la Convocante.

RAPID EXPRESS S.R.L.
ELVIO DAVID CACERES
Socio Gerente

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).
Igualmente se establece como causales las siguientes:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los servicios.-
c. La no entrega de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la CONTRATANTE.
d. Falta de garantía y/ o reposición de servicios con defecto.
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar la entrega de los servicios por parte del PROVEEDOR.
f. Problemas presupuestarios del CONTRATANTE (será comunicado con (30) treinta días de preaviso.
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los servicios por parte del Proveedor, por más de (60) sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

RAPID EXPRESS S.R.L.
ELVIO DAVID CACERES
Socio Gerente

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

En caso de rescisión de contrato el Contratante comunicara al Proveedor por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el Contratante deberá comunicar al Proveedor la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 02 mes Noviembre y año 2018.

Sr. Elvio David Cáceres Subeldia
Socio Propietario
Contratado

RAPID EXPRESS S.R.L.
ELVIO DAVID CACERES
Socio Gerente

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Prof. Abog. Nelson Riveros
Decano
Contratante